

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



República de Colombia

Cinco (05) de abril de dos mil trece (2013).-

Referencia:	ACCIÓN POPULAR
Demandante:	DANIEL PAREJA RESTREPO
Demandado:	MUNICIPIO DE ANDES
Radicado:	05-001-33-33-012-2013 -00029-00

ASUNTO: INCORPORA COMISIÓN, RECONOCE PERSONERÍA. REQUIERE AL ACTOR POPULAR

Para los efectos procesales del artículo 34 del Código de Procedimiento Civil, incorpórese al expediente la notificación personal practicada al representante legal del Municipio de Andes –Antioquia que fuera comisionada al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Andes –Antioquia obrante a folios 64.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimiento Civil, se le reconoce personería al abogado GUSTAVO ADOLFO ARBELAEZ NARANJO para representar judicialmente al Municipio de Andes –Antioquia, en los términos del memorial obrante a folios 74.

Por último y toda vez que hasta la fecha el actor popular no se ha manifestado en relación con el aviso a la comunidad tal como se indicó en el numeral quinto del auto admisorio, se le **REQUIERE** para que en el término máximo de **CINCO DÍAS** contados a partir de la notificación que por estados se haga de este auto, allegue al proceso la constancia de dicha publicación con el fin de darle el impulso procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JAIME ALBERTO RESTREPO SALDARRIAGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **09 de abril de 2013**. Fijado a las 8 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario